



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/15, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<u>1) Partidas ampliadas.</u>		<i>Aumento</i>
01.342.622.10		2.295,00
01.338.226.08		300,00
	Total	2.595,00
 <u>2. Financiación.</u>		
2.2 Mayores ingresos		2.295,00
2.4 Minoración otras partidas		300,00
	Total	2.595,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bentretea, a 29 de agosto de 2016.

La Presidenta,  
María Mar Arnaiz Íñiguez